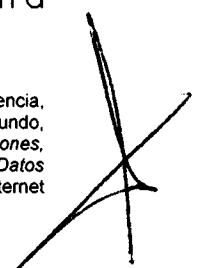


DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos⁴³ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.
- VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a

⁴³ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf



través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**. Acción de verificación **Fase II**:

- a) **Periodo de verificación:** Del 21 veintiuno al 26 veintiseis de marzo del 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** sanjuandeloslago.gov.mx
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

**Calificación
Final**

70.05

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

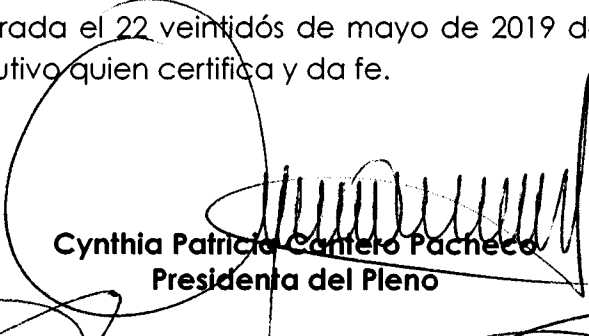
CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**, no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar por concluido y

archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco**.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

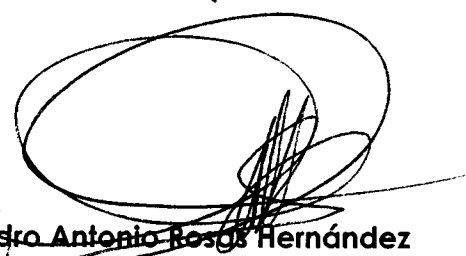
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



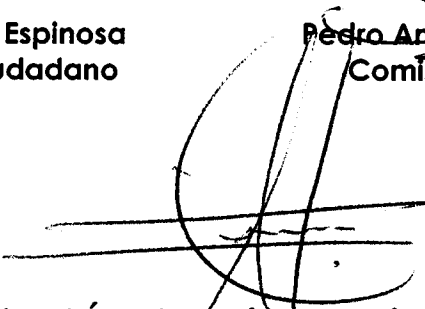
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

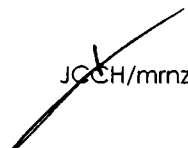


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.



JCCH/mrnz/dfic

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS FASE II

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	50	100	50	75
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	0	0	0	0	0
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	0	0	0	0	0
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	50	50	50	25	43.75
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	0	100	100	75

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS FASE II
PÁG. 2 DE 7**

g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100	100	100	50	87.50
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	0	0	0	0	0
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	50	87.5
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100	0	100	100	75
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100	0	100	50	62.50
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18	50	0	50	50	37.50
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	0	0	0	0	0
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años	100	33.33	100	50	70.83

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS FASE II
PÁG. 3 DE 7**

ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... .. 11.	100	0	100	50	62.50
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	0	0	0	0	0
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	0	0	0	0	0
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100	0	100	50	62.50
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	66.67	0	66.67	33.33	41.67
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	50	0	50	25	31.25
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	0	0	0	0	0

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS FASE II
PÁG. 4 DE 7**

v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	0	100	50	62.50
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	0	0	0	0	0
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	25	0	25	25	18.75
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100	0	100	100	75
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	0	100	50	62.50
Calificación Fracción V	60.80	19.75	60.80	41.05	45.60
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	50	88
Calificación Final Art. 8	80.40	59.88	80.40	45.52	66.55

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.

II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	100	100	100	50	87.5
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	100	100	100	50	87.5
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	0	0	0	0	0
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	100	0	100	50	62.5
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	100	0	100	100	75
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100	100	100	50	87.5
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100	100	100	50	87.5
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	100	100	100	50	87.5
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	100	0	100	100	75

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS FASE II
PÁG. 6 DE 7**

XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	100	0	100	100	75
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	100	0	100	100	75
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	100	0	100	100	75
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	100	0	100	100	75
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	100	0	100	100	75
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	100	0	100	100	75
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	100	0	100	100	75
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	100	100	100	100	100
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	100	0	100	100	75

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS FASE II
PÁG. 7 DE 7**

XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	100	0	100	50	62.5
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	100	0	100	50	62.5
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	100	0	100	100	75
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	100	100	100	50	87.5
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	100	0	100	100	75
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	0	0	0	0	0
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 15	92.31	34.62	92.31	75.00	73.56
Calificación Final	86.35	47.25	86.35	60.26	70.05

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 1 DE 37**

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS
FASE II**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
	PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL:
	Se incumple lo relativo a la publicación del clasificador por objeto del gasto federal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, únicamente se publica lo concerniente a los clasificadores por objeto del gasto estatal de los años 2017 y 2016.
	PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL.
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del presupuesto de egresos estatal aplicable al sujeto obligado, el municipio deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se publica lo concerniente al presupuesto de egresos federal y a los clasificadores por objeto del gasto estatal.
	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del clasificador por objeto de gasto estatal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al clasificador aplicable al año 2018, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestra información concerniente a los ejercicios 2017 y 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 2 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes al presupuesto de egresos estatal aplicable al municipio, así como los clasificadores por objeto del gasto estatal; se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo al punto 2, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes al organigrama del municipio de los últimos tres años; se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo al punto 2, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 3 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	ORGANIGRAMA. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del organigrama del sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a la plantilla del ayuntamiento; se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo al punto 2, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto. PLANTILLA. Se incumple lo relativo a la publicación del número total de vacantes, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las remuneraciones mensuales por puesto el sujeto obligado deberá publicar lo referente a la plantilla del ejercicio 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a los ejercicios 2018, 2017y 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 4 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	fundamental que le corresponda.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Se incumple lo relativo a la publicación de las gratificaciones percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las primas percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las dietas percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las comisiones percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del listado de servidores públicos que se enlisten en la nómina pero se encuentren comisionados a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro de la sección de transparencia

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 5 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada.
	Se incumple lo relativo a la publicación del estado de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del estado de cambios en situación financiera, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ingreso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 6 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación del ejercicio del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se cumple parcialmente lo relativo a la publicación de la información histórica, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los gastos de comunicación social, el sujeto obligado deberá publicar información referente al ejercicio 2018 y 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a los ejercicios 2017 y 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 7 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías , el sujeto obligado deberá publicar información al mes de febrero del ejercicio 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes al ejercicio 2015; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Se incumple lo relativo a la publicación de la partida de la erogación por concepto de asesorías, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los contratos íntegros relacionados con las asesorías que recibe el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 8 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. Se incumple lo relativo a la publicación de los Subsidios en especie o numerario recibidos por el sujeto obligado, el municipio deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a donativos otorgados por el sujeto obligado al DIF municipal de San Juan de los Lagos.
	INDICADORES. Se incumple lo relativo a la publicación de los Indicadores de los subsidios en especie o numerario recibidos por el sujeto obligado, el municipio deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a donativos otorgados por el sujeto obligado al DIF municipal de San Juan de los Lagos.
	PADRÓN DE BENEFICIARIOS. Se incumple lo relativo a la publicación del Padrón de beneficiarios de los subsidios en especie o numerario recibidos por el sujeto obligado, el municipio deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a donativos otorgados por el sujeto obligado al DIF municipal de San Juan de los Lagos.
	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los subsidios en especie o en numerario otorgados por el sujeto obligado, el municipio deberá actualizar la información referente al punto mencionado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el ejercicio 2016; se reitera

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 9 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado; se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo al punto 2, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.
	CUENTA PÚBLICA.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 10 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. AUDITORÍAS INTERNAS. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las auditorías internas y externas, el municipio deberá actualizar la información referente al punto mencionado informando si durante los ejercicios 2019, 2018, 2017 y 2016 se llevaron a cabo auditorías al sujeto obligado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el ejercicio 2015; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de las aclaraciones y cumplimiento de las observaciones que correspondan, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del dictamen o resultados finales, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 11 DE 37**

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

INFORMES FINANCIEROS.

Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a los meses de octubre de 2018 a diciembre del mismo año, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el mes de julio del año 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Se incumple lo relativo a la publicación del estado de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación del estado de cambios en situación financiera, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 12 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ingreso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del ejercicio del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se cumple parcialmente lo relativo a la publicación de la información histórica, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
o) La información sobre adjudicaciones directas en	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de la información sobre adjudicaciones

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 13 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... ... 11.	directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado al mes de febrero 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la propuesta enviada por el participante, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la autorización del ejercicio de la opción, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado Se incumple lo relativo a la publicación de las cotizaciones consideradas, el sujeto

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 14 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de las cotizaciones considerada, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los montos de las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los nombres de las personas físicas o jurídicas adjudicadas, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de la unidad administrativa solicitante, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 15 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del número del contrato de los servicios u obra publica, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de la fecha del contrato de los servicios u obra publica, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del plazo de entrega o de ejecución del contrato de los servicios u obra publicados, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 16 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del convenio de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
CONCURSOS POR INVITACIÓN.	
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede observar un oficio que establece que: "Después de una BUSQUEDA EXHAUSTIVA y con apoyo del personal del departamento que me honra encabezar MANIFIESTO que no existe evidencia documentada o digital en relación a "Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios del 2013 al 2015 por parte de esta dependencia", lo anterior es consecuencia de la NULA ENTREGA - RECEPCION que se dio por parte de la Administración saliente, situación que se encuentra reflejada en el resultado de las auditorías externas que fueron practicadas al municipio por ese motivo; no obstante de la nota anterior el sujeto obligado no

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 17 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	establece si durante el ejercicio 2016, 2017 y lo que va del 2018 se llevaron a cabo dichos concurso; se reitera que dé deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto 8, párrafo cuarto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto. LICITACIONES PÚBLICAS. Se incumple lo relativo a la publicación de las licitaciones públicas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios.
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado del inciso q), únicamente se muestran registros concernientes a convocatorias y licitaciones en materia de adquisiciones, obra pública y proyectos de inversión.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los inventarios de bienes muebles, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado al

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 18 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	mes de febrero del 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se cumple parcialmente lo relativo a la información histórica de los inventarios de bienes muebles, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al ejercicio 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes al ejercicio 2016. INVENTARIO DE VEHÍCULOS Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los inventarios de vehículos, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado al mes de febrero del 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del valor del vehículo, el sujeto obligado

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 19 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la fecha de adquisición del vehículo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se cumple parcialmente lo relativo a la información histórica de los inventarios de vehículos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al ejercicio 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes al ejercicio 2016. INVENTARIO DE INMUEBLES. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los inventarios de bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado al mes de febrero del 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 20 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación de la ubicación de los bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del valor de los bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se cumple parcialmente lo relativo a la información histórica de los inventarios de bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al ejercicio 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes al ejercicio 2016.
GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	Se incumple lo relativo a la publicación de los gastos de representación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a los viáticos otorgados. VIÁTICOS. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los viáticos recibidos, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado al mes de febrero del 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta junio del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 21 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la agenda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. VIAJES OFICIALES. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los viajes oficiales, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta junio del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la agenda de actividades, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones	CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO.

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 22 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
otorgadas de los últimos tres años;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las concesiones otorgadas al Sujeto Obligado, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado al mes de febrero del 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta junio del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la información histórica, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a los ejercicios 2017 y 2016, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el ejercicio 2012. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de licencias, permisos o autorizaciones otorgadas al sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las concesiones otorgadas al municipio.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 23 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que se puede notar que dentro del apartado correspondiente se muestra un oficio que establece que no existe expropiación alguna en de octubre del 2013 a marzo del 2016; no obstante no se menciona si de abril del 2016 a julio del 2018, el municipio efectuó lo correspondiente a expropiaciones, se reitera que se deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos del 8 al16 de la Ley, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto 8, párrafo cuarto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las pólizas de cheques expedidos, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado al mes de febrero del 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta marzo del ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de las pólizas de cheques expedidos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 24 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del estado de deuda pública del Sujeto Obligado, se deberá corregir lo mostrado dentro del apartado correspondiente, toda vez que al ingresar al mismo se observa una nota que señala lo siguiente: “Ups, No se encuentra lo que usted está buscando, lo sentimos 404”; se reitera que se tiene que informar por este medio cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información; lo anterior de acuerdo al punto 3 del párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.
CUENTAS CORRIENTES	
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los estados de cuentas corrientes, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta junio del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
CUENTAS DE FIDEICOMISOS.	
	Se incumple lo relativo a la publicación de las cuentas de fideicomisos, el sujeto

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 25 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las cuentas corrientes del municipio. CUENTAS DE INVERSIÓN. Se incumple lo relativo a la publicación de las cuentas de inversión, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las cuentas corrientes del municipio. ESTADOS FINANCIEROS. Se incumple lo relativo a la publicación de los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las cuentas corrientes del municipio.
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del municipio, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado a febrero del 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta marzo del ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 26 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los registros de procedimientos de responsabilidad administrativa, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al punto mencionado al mes de febrero del 2019, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta julio del ejercicio 2013; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Incumple con la publicación del a información correspondiente al nombre y cargo del denunciado, la causa del procedimiento y la sanción impuesta, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada.
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	Se incumple lo relativo a la publicación de mecanismos de participación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a los siguientes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para acceder o ejercer ante él: Gobierno abierto, plebiscito, referéndum, ratificación constitucional, iniciativa popular, iniciativa popular municipal, presupuesto participativo, revocación de mandato, consulta popular, contraloría social, cabildo abierto y juntas municipales (artículo 387 del Código Electoral y de Participación Social del Edo de Jal); toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a medios de contacto como: buzones, correos electrónicos, domicilio de oficinas, teléfonos, redes sociales, etc., deberá publicar la información mencionada en esta fracción.

Artículo 15°. Información Fundamental — Ayuntamientos.

II. La integración del ayuntamiento, las comisiones

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 27 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	Se incumple lo relativo a la publicación del directorio o datos de la integración del ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los decretos expedidos por el ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	Se incumple lo relativo a la publicación de los acuerdos expedidos por el ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de las circulares expedidas por el ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	Se incumple en su totalidad lo relativo a las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede observar un oficio que establece que: habiendo hecho la revisión minuciosa en cada uno de los reglamentos vigentes con los que cuenta y se rige no tiene complementado los efectos que determina el artículo 108 del reglamento del ayuntamiento que se refiere a la exposición de

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 28 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	motivos; no obstante de la nota anterior el sujeto obligado no establece si durante el ejercicio 2017, 2018 y lo que va del 2019 se realizó información atinente a la obligación mencionada; se reitera que dé deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos del 8 al16 de la Ley, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto 8, párrafo cuarto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los programas operativos, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple en su totalidad lo referente a los reglamentos internos, el sujeto obligado deberá corregir lo referente al criterio antes señalado, toda vez que al ingresar al vínculo correspondiente al punto mencionado, se muestra lo siguiente: No se encuentra lo que usted está buscando, lo sentimos 404; se reitera que se tiene que informar por este medio cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información; lo anterior de acuerdo al punto 3 del párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 29 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los programas de trabajo de las comisiones edilicias, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2014; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Se incumple lo relativo a la publicación de las convocatorias y los órdenes del día de las sesiones de las comisiones edilicias del ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del ayuntamiento. Se incumple lo relativo a la publicación de las convocatorias y los órdenes del día de las sesiones de los consejos municipales ciudadanos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del ayuntamiento.
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Se incumple lo relativo a la publicación de las actas o minutas integras de las sesiones de las comisiones edilicias, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 30 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	Se incumple lo relativo a la publicación de otros órganos de difusión y publicación oficial, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, al intentar ingresar al vínculo titulado demás órganos de difusión, se muestra una nota que señala que no se puede ingresar al sitio web.
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados a enero del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros atinentes a los recursos materiales del municipio se muestran publicados al ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

FASE II

PÁG. 31 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los convenios de coordinación o asociación municipal; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II
PÁG. 32 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información fundamental que le corresponda.
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2013; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los registros de las asociaciones de vecinos en el municipio; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2014; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del registro público de bienes del patrimonio municipal; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados a junio del ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 33 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de la integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2014; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de los acuerdos del consejo municipal de desarrollo urbano, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a los acuerdos antes señalados, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a las actas generadas de las reuniones de dicho

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 34 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
consejo.	
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	PERMISOS O AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2015; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la ubicación de la construcción de los nuevos fraccionamientos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. CAMBIOS DE USO DE SUELO Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los cambios de uso de suelo, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos.

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 35 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los indicadores de evaluación del desempeño, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019 toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al mes de junio del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	Se incumple lo relativo a la publicación del registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del registro del voto de los regidores y funcionarios que participan, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

FASE II

PÁG. 36 DE 37

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	SESIONES DE LAS COMISIONES EDILICIAS Se incumple en su totalidad con la publicación de la estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones de las comisiones edilicias, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares; toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada.
	SESIONES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS MUNICIPALES Se incumple en su totalidad con la publicación de la estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones de los Consejos Ciudadanos Municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares; toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada.
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se muestran publicados al ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

**FASE II
PÁG. 37 DE 37**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	Se incumple en su totalidad lo relativo a la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; el sujeto obligado deberá corregir lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede notar que la fracción XXVI requiere la información concerniente a La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente; se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental, lo anterior de acuerdo al punto 2, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.